ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Recibido Por de 29 DIC. 2014
Firma Edgar

JM/N° 8.152/14
(Ocho Mil Ciento Cincuenta y Dos / Catorce)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.299/14 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 3.031/2014 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 19/2014, para la "Adquisición de Aire Acondicionado Central (Unidades Enfriadoras) del Edificio Central de la Municipalidad de Asunción", a la Firma Ingeniería Electromecánica General S.A. Asimismo, remite el contrato firmado con la referida empresa, para su aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 10 de diciembre del 2014 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 1.299/2014 S.G. de la Intendencia Municipal, siendo remitido luego a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre del 2014, para su consideración, estudio y posterior dictamen.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.299/14 S.G. (05/12/14):

"Art. 1°- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 19/2014 para la "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL (UNIDADES ENFRIADORAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", a la Firma INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A., con RUC N° 80002996-8, representada por el Sr. Nelson Augusto Ramos Ibarrola, por la suma de Gs. 1.450.000.000. (Guaraníes Mil Cuatrocientos Cincuenta Millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

Art. 2°- LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°- REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Asimismo, se remite para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con la citada empresa, el cual solicitamos sea tratado en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celebridad al presente tramite.

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la Institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el art 39- último párrafo- de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 3.031/14 I, (05/12/14):

"VISTO: El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 19/2014 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA AIRE ACONDICIONADO CENTRAL (UNIDADES ENFRIADORAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"; y,

CONSIDERANDO: Que, en el Acta de fecha 28 de noviembre de 2014 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 19/2014 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA AIRE ACONDICIONADO CENTRAL (UNIDADES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dra. Mirtha Gómez de los Aguilera
Jefa de Asuntos Contratos

ENFRIADORAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", constituido y conformado por Resolución Nº 1.119/2014 I., de fecha 29 de mayo de 2014, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes de la Licitación Pública Nacional Nº 19/2014.

- *Resolución Nº 1.119/2014 I., de fecha 29 de mayo de 2014, por la cual se conforma la Comisión de Evaluación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 539/2014, de fecha 22/05/2014.*
- *Resolución JM/Nº 7.642/14, de la Junta Municipal, de fecha 01 de octubre de 2014, por la cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución Nº 2.410/2014 I., de la Intendencia Municipal, de fecha 13 de octubre de 2.014, por la cual resuelve llamar a la presente Licitación.*
- *Resolución Nº 2.419/2014 I., de la Intendencia Municipal, de fecha 14 de octubre de 2014, por la cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha miércoles 12 de noviembre de 2014, con la participación de los siguientes oferentes:*

1.- INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A.

2. Reseña cronológica de los actos del procedimiento:

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E. Nº 125/2014, de fecha 14 de noviembre de 2014, dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de la firma participante en la L.P.N. de referencia Los indicadores han sido estimados a partir del Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos del análisis realizado.

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO
Cuadro de Indicadores- Promedio del Periodo 2013/2011

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES	PARÁMETROS DE REFERENCIA
	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	38,0	Mayor o igual que: 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,1	No deberá ser mayor que: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	6,4	No deberá ser negativo:(-)

Fuente: Elaboración sobre la base del Balance General y Estados de Resultados de los años 2013, 2012 y 2011.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, emite su Informe, que en su parte conclusiva dice: "Con relación a la oferta presentada cabe manifestar lo siguiente:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ana Ia. Torres Santos Aguilera
Departamento de Contratos
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

1.- INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A.

- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.325.965.*

Queda a cargo de la dependencia técnica competente verificar y analizar si el FORMULARIO DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL - se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones y Adendas emitidas.

En consecuencia, pongo a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al Aspecto Legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

El Departamento de Servicios Generales, vía Memorándum Nº 128/14 A.TE., de fecha 21 de noviembre de 2014, presenta el Informe Técnico, que dice: "Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a quien corresponda a fin de elevar informe técnico en relación a la Licitación Pública Nacional Nº 19/2014 para la "Adquisición de aire acondicionado central" (Unidades Enfriadoras) del edificio Central de la Municipalidad de Asunción. Al respecto informamos que la marca presentada por la Empresa IEGS.A., cumple las especificaciones técnicas solicitadas".

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26 Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en su Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.

3.1.-ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (veces). Mayor o igual o mayor que 1.
b. Endeudamiento: pasivo / activo (veces). No deberá ser mayor que: 0,80.
c. Rentabilidad: Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto. No deberá ser negativo.

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que la Empresa INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A., cumple en los Indicadores de los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.

3.2.-ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:
En lo que respecta a este Aspecto, la Empresa INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A., la misma cumple con las Documentaciones Legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

3.3.-ASPECTO TÉCNICO:
Se ha analizado la oferta presentada, conforme al informe que antecede siendo el Resultado de la misma que la Empresa INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A., es la empresa que presenta la oferta más ventajosa y cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dpto. de Contrataciones

Cont. JM/Nº 8.152/14

4.- Consideraciones Generales del llamado:

En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo la oferta presentada por el Oferente analizada sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.

Se aseguró irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas ... Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el Contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación ha concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Ítems	Descripción	Cantidad	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A.	
			Precio Unitario	Precio Total
1	Unidad enfriadora (water chiller) de 150 tr (tonelada de refrigeración) condensado a aire	2	513.700.500	1.027.401.000

Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2	Unidad Enfriadora (water chiller) de 125 tr (tonelada de refrigeración) condensado a aire.	1	398.142.000	398.142.000
MONTO TOTAL:				1.450.000.000

Planilla de Cotización Anexa

Ítems	Descripción	Cantidad	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A.	
			Precio Unitario	Precio Total
1	Unidad enfriadora de 150 tr del sub suelo bloque A a cielo abierto.	2	8.152.350	16.304.700
2	Desmontaje de Unidad de 125 tr de la Azotea Bloque C.	1	8.152.300	8.152.300

5. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

La ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública Nacional Nº 19/2014 para la "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL (UNIDADES ENFRIADORAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", a la Firma INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A., por un monto total de Guaraníes Mil Cuatrocientos Cincuenta Millones (Gs. 1.450.000.000) IVA incluido.

Que, por Dictamen Nº 9.510, de fecha 3 de diciembre de 2014, el Abogado Julio González Giménez de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente expresa: "En ese sentido cabe mencionar que la Ley Nº 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación por concurso de oferta (Art. 27); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (Art. 28)".

Que, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 28 de noviembre de 2014 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 9.510, de fecha 3 de diciembre de 2014, corresponde proceder a la adjudicación.

Por Tanto; En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:

Art. 1°- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 19/2014 para la "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL (UNIDADES ENFRIADORAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", a la Firma INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A., con RUC Nº 80002996-8, representada por el Sr. Nelson Augusto Ramos Ibarrola, por la suma de Gs. 1.450.000.000 (Guaraníes Mil Cuatrocientos Cincuenta Millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 8.152/14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Departamento de Contratos

Art. 2º- LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han realizado el estudio pormenorizado de los antecedentes que hacen al Mensaje N° 1.299/14 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución Nº 3.031/2014 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional Nº 19/2014, para la "Adquisición de Aire Acondicionado Central (Unidades Enfriadoras) del Edificio Central de la Municipalidad de Asunción", a la Firma Ingeniería Electromecánica General S.A y, revisados los antecedentes administrativos puestos a disposición por el Ejecutivo Municipal y que han formado parte de este proceso licitatorio, son del parecer manifestar cuanto sigue:

Que, en primer término cabe aclarar que conforme al Art. 27 y concordantes de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, es el Comité de Evaluación el que asume toda responsabilidad sobre la recomendación dada a la máxima autoridad de la Convocante para la adjudicación de un concurso licitatorio.

Que, de hecho esto es así, pues los integrantes del Comité Evaluador son quienes toman a su cargo el estudio minucioso y detallado de cada una de las ofertas presentadas por los oferentes que concursan en el proceso, analizando cada aspecto y exigencia del pliego de bases y condiciones; solicitándole documentación omitida en la presentación original y recepcionando, en caso de respuesta, la documentación solicitada.

Que, la oferta más ventajosa para la Convocante es aquella que representa a una oferta que cumpla con las exigencias del pliego de bases y condiciones en los aspectos jurídico-legal; económico-financiero y técnico, es decir, que haya presentado toda la documentación exigida, que tenga solvencia económica para poder cumplir con su compromiso en caso de ser adjudicada, y cuyo producto, bien, mercadería o servicio ofertado reúna ciertas características especificadas.

Que, a todo lo dicho, hay que sumar que si el precio de la oferta es el más bajo, será aún más ventajosa para la Convocante, pero el precio no es el factor determinante para culminar en la idea de mayor ventaja o no, sino es un elemento adicional, pues la seguridad de la oferta se da por la capacidad y experiencia de una oferente, en forma primordial, siendo el precio un factor que de ser el más bajo sumaría ventaja a la oferta, pero no comprende el aspecto de seguridad de la misma.

Que, en el caso en estudio, vemos que se ha presentado al llamado una sola oferta, por lo que el Comité de Evaluación tuvo por tarea la evaluación de la única oferta, y luego de verificarla en todos los aspectos de rigor, ha concluido que ha dado cumplimiento a todo lo exigido en el pliego de bases y condiciones, y a los requerimientos que ha realizado dentro del proceso de evaluación la UOC.

Que, por lo expuesto precedentemente, las Comisiones Asesoras, haciendo uso de la atribución contemplada en el Art. 36 Inc. c) de la Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal, luego de proceder al control de los antecedentes administrativos puestos a su disposición comprendido por la carpeta de la única oferente, consideran que la adjudicación resuelta